



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 01108 DE 2023

“Por medio de la cual se corrige un yerro en la Resolución No. 01094 de 2023”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 00713 de 2022, los artículos 2º, 3º y 8º de la Resolución No. 00805 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 00805 de 2022, el Director General de la UAEGRTD delegó en la Secretaria General la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal.

Que mediante Resolución No. 01094 de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2023, *“Por medio de la cual se hace un encargo en la Dirección Territorial Norte de Santander”*.

Que revisado el contenido de la Resolución No. 01094 de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2023, se evidenció que por un yerro involuntario de digitación en el párrafo cuarto, se ingresó la **“Resolución No. 00967 del treinta (30) de noviembre de 2023”**, siendo lo correcto **“Resolución No. 00967 de 2023 del treinta (30) de octubre de 2023”**

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, *“en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”* (Cursiva y subrayado fuera del texto original).

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en la norma citada en precedencia, se hace necesario corregir de oficio el referido yerro de digitación contenido en la Resolución No. 01094 de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2023, el cual es simplemente formal.

Que la corrección de la Resolución No. 01094 de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2023, cumple con los presupuestos del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y no da lugar a cambios

GJ-FO-04
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

Continuación de Resolución: *"Por medio de la cual se corrige un yerro en la Resolución No. 01094 de 2023"*

en el sentido material de la decisión adoptada en ella, razón por la cual se procederá a corregir el yerro aludido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Corregir el yerro de digitación contenido en el párrafo cuarto de la Resolución No. 01094 de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2023, *Por medio de la cual se hace un encargo en la Dirección Territorial Norte de Santander* el cual quedará así:

*"Que mediante la resolución No. 00967 del treinta (30) de octubre de 2023, se realizó el encargo al funcionario **JOSE RAFAEL FIGUEROA RINCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.722.243 del empleo de director territorial, código 0042, grado 19, asignado en la Dirección Territorial Norte de Santander, a partir del treinta (30) de octubre de 2023 y hasta que el empleo sea provisto de manera definitiva, sin separarse de las funciones propias de su cargo."*

PARAGRAFO. En los demás aspectos la No. 01094 de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2023, continúa en firme y con plena validez.

ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido de la presente Resolución al funcionario **JOSE RAFAEL FIGUEROA RINCÓN** al correo electrónico institucional jose.figueroa@urt.gov.co y a su jefe inmediato

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá **28 DIC 2023**

JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaria General

Proyectó Juan Sebastián Naranjo Gutiérrez, Técnico GGTDH
Revisó Leyla Patricia Ospina Gentil, Técnico Contratista Secretaria General
Andrés Emilio Molano Cleves, Asesor Contratista Secretaria General
Diana Del Rocio Roa, Contratista Secretaria General

GJ-FO-04
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**